

Oficio Nro. MEF-SP-2019-0750

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2019

Asunto: Dictamen presupuestario para la emisión del Reglamento de Categorización, Carrera y Escalafón del Investigador/a Científico/a

Señor

Agustín Guillermo Albán Maldonado

Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En su Despacho

Señor Secretario:

Con Oficio No. SENESCYT-SENESCYT-2019-1965 de 17 de octubre de 2019, remitió el proyecto de reglamento de Categorización, Carrera y Escalafón del Investigador/a Científico/a y solicitó el dictamen presupuestario de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El numeral 2 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la Sostenibilidad Fiscal determina que: *“Se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad de generación de ingresos, ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones”.*

Con Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76 de 11 de septiembre de 2017, la Presidencia de la República del Ecuador, expidió las “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”, que en su artículo 1 referente al ámbito de aplicación, párrafo primero, establece: *“ Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

En función del Plan de Optimización y Austeridad del Gasto Público del Gobierno Nacional que está orientado a la reducción del gasto de la Administración Pública Central, manteniendo una correcta y eficiente ejecución de los recursos presupuestarios precautelando la sostenibilidad fiscal, me permito indicar que su requerimiento de ser el caso será considerado en el siguiente ejercicio fiscal, en función de lo que permita la disponibilidad y sostenibilidad fiscal de cada una de las instituciones relacionadas con el proyecto de reglamento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Oficio Nro. MEF-SP-2019-0750

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2019

Referencias:

- MEF-MINFIN-2019-3804-E

Anexos:

- informe_de_impacto_presupuestario_17_10_2019_compressed.pdf
- anexo_10654326001571321353.xls
- anexo_20125712001571321368.xls
- anexo_30373965001571321426.xls
- lamento_de_categorización_carrera_y_escalafón_del_investigador_científico0061067001571321600.pdf

Copia:

Señor Doctor
Diego Ricardo Gallegos Morán
Director Nacional de Egresos Permanentes

gvmm/savp/drgm